

MENDOZA, 7 AGO 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 13748/19 caratulado: "Dirección de Personal-FAD. JARDEL, Víctor Enrique S/ Pedido de Renuncia condicionada".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde el Prof. JARDEL solicita a partir del 1 de julio de 2019 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que a fs. 5 se incorpora el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ordenanza N° 32/16-R.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	JARDEL, Víctor Enrique
D.N.I	11.486.556
CUIL o CUIT	20-11486556-8
Legajo N°	18.721

El cargo donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Efectivo
N° de Resolución de designación	65/17-C.S. y modificatoria N° 803/17-R

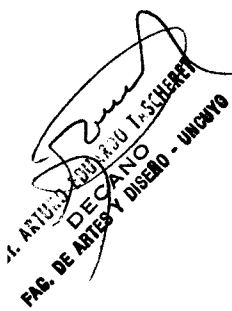
3. Término de la última designación	
Desde	UNO (1) de diciembre de 2016
Hasta	

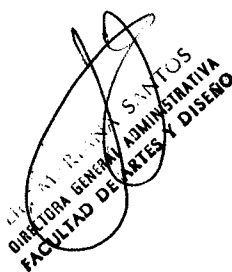
4. Espacio Curricular	
1)	"Taller de Productos"

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA	UNO (1)
MES	julio
AÑO	2019

Resol. N° 526

  
 Dr. ARTURO ROBERTO ESCOBAR  
 DECANO  
 FAG. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 DIRECTORA GENERAL  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

ARTÍCULO 2º.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.

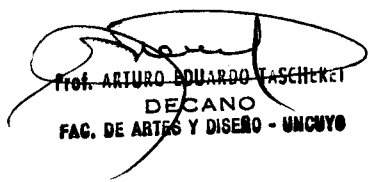
ARTÍCULO 3º: Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 526

F. A.
pg

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

  
Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO